POLITICAS PROGRAMA
"Aguinaldo Escolar 2026"

Con el propósito de brindar bienestar a nuestros afiliados, nace el programa **"Aguinaldo Escolar",** una iniciativa dirigida a apoyar a los afiliados cotizantes activos de las categorías A y B que tienen hijos, hijastros, o personas a cargo entre **6 y 16 años.**

El objetivo del programa **"Aguinaldo Escolar"** busca brindar un apoyo económico a través de un subsidio $38.000 para afiliados categoría A y $34.000 para categoría B, para redimir en vestuario escolar básico (camisetillas y medias) cartucheras, loncheras y morrales.

Este documento establece las políticas y condiciones para garantizar una correcta implementación y disfrute del beneficio por parte de los afiliados.

1. El subsidio será aplicable para afiliados activos cotizantes de las categorías A y B, que cumpla con los requisitos del programa.

2. El subsidio otorgado dentro del programa **"Aguinaldo Escolar"** está dirigido a hijos, hijastro o personas a cargo entre **6 y 16 años de edad.**

3. Para ser beneficiario del programa **"Aguinaldo Escolar"** el afiliado debe realizar el proceso de postulación por la página

web de Cajasan www.cajasan.com, la cual inicia el **día 13 de noviembre al 22 de diciembre de 2026, o hasta agotar cupos,** lo que primero suceda.

4. La **redención** estará disponible del **1 al 28 diciembre de 2026**, o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero en el periodo establecido para la redención.

5. El valor del bono asignado corresponde a $38.000 para Categorías A y de $34.000 para categorías B y será cargado a la tarjeta multiservicios Cajasan.

6. En el caso de que ambos padres sean afiliados cotizantes activos y tengan registrados a los mismos beneficiarios, **el subsidio será entregado una única vez por cada beneficiario.**

7. El beneficio del subsidio otorgado dentro del programa **"Aguinaldo Escolar",** se redime en productos seleccionados que podrá ser redimido en vestuario escolar básico (camisetillas y medias) cartucheras, loncheras y Bolsos.

8. El subsidio **será asignado una sola vez** dentro del programa "**Aguinaldo Escolar"**

9. El beneficio del programa **"Aguinaldo Escolar"** sólo podrá ser reclamado de manera personal e intransferible por el trabajador

afiliado a la Caja de Compensación y/o el cónyuge activo registrado en la base de datos de Cajasan.

10. El subsidio podrá ser **redimido del 1 al 28 de diciembre de 2026, o hasta que se agote la disponibilidad del recurso,** lo que primero suceda en el periodo indicado para la redención del subsidio; exclusivamente en los Supermercado Cajasan Puerta del sol, Supermercado Cajasan San Gil, Supermercado Cajasan Socorro y Supermercado Cajasan Barbosa.

11. Los afiliados beneficiarios del Subsidio en Especie deberán obligatoriamente presentar consigo el documento de identidad (Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, Pasaporte etc.).

12. El valor del subsidio será cargado a la tarjeta multiservicios Cajasan, por lo que es indispensable presentar la tarjeta y la Cedula de ciudadanía del afiliado al momento de la redención en los supermercados Cajasan, sin la presentación de la tarjeta multiservicios, no se podrá redimir el subsidio.

13. Para el caso de trabajadores independientes y pensionados deben contar con una antigüedad mínimo de 6 meses continuos de aportes dentro de la vigencia y que coticen el 2% podrán acceder al beneficio de subsidio en especie siempre que cumplan los requisitos.

14. El cargue de los subsidios en la tarjeta Multiservicios Cajasan se realizará de manera progresiva durante el mes, conforme se vayan recibiendo las postulaciones, por lo que debe estar atento a través de sus medios de contacto registrados, donde se le informará que tiene cargado el beneficio.

15. El valor del subsidio del Programa **"Aguinaldo Escolar"** cargados en la Tarjeta Multiservicios y no redimidos al 28 de diciembre de 2026, o si se presentase el caso de que se acabarán los recursos antes de la fecha de finalización de la redención, serán eliminados. Dichos recursos no serán reembolsados ni transferibles, y no podrán ser utilizados con posterioridad a la fecha establecida en otros productos o servicios.

16. Para la asignación del subsidio la empresa y el trabajador deben encontrarse en estado ACTIVO en la postulación y/o asignación del beneficio.

17. Los afiliados con tipo de vinculación Convenios (C), Facultativos (F), Particulares (X) y Retirado (R), NO podrán acceder al beneficio de subsidio en especie.

18. Los afiliados con tipo de vinculación Pensionados (P) e Independientes (I) que coticen el 2% podrán acceder al beneficio de subsidio en especie siempre que cumplan los requisitos.

19. La Caja de Compensación Familiar CAJASAN quedará eximida de ejecutar el programa **"Aguinaldo Escolar"** en los casos de fuerza mayor o caso fortuito tales como accidentes, huelgas, asonadas, terremotos, fenómenos climáticos o naturales, condiciones de seguridad, factores políticos, negación de permisos de ingreso, asuntos de salubridad y/o cualquier otra circunstancia por fuera del control de la Corporación que le impidan llevar a cabo el programa.

20. La responsabilidad de Cajasan derivada del programa "**Aguinaldo Escolar"** culmina con la entrega del subsidio en los términos y oportunidades establecidas en las presentes políticas, términos, condiciones y restricciones.